

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN-2017 No. GAD MDMQ-AZEE-PAC-070-2017

GADMMDMQ ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO, DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226 establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.".

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 22, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante, dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS.

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 25, inciso segundo y tercero, norman que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.com

Que, los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación.

Que, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. A-001 de 10 de enero de 2017, aprobó el Plan Anual de Contratación –PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución No. A026 de 09 de septiembre del 2016, Art. 7, inciso segundo el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delegó a los Administradores Zonales las competencias y atribuciones dentro de la respectiva circunscripción territorial zonal; en el que se establece que: "Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones al portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente."

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 59 numeral 1.- **Feria Inclusiva.**- establece que: "La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, las micro y pequeñas unidades productivas.", en concordancia con la Resolución No. RE SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, Capítulo VI.- **Procedimiento de Ferias Inclusivas.**

Que, la Directora de Participación Ciudadana, Ab. Nicole Galindo Sánchez, mediante Memorando No. DGPD-2017-553 de 05 de junio de 2017, manifiesta que es necesario incrementar el presupuesto destinado a la contratación del: "**SERVICIO DE EDICIÓN E IMPRESIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO EN LA ADM EUGENIO ESPEJO**", notando que el techo presupuestario no se ve afectado, sino que se utilizará todo el presupuesto previsto para la partida 730204, a fin de adquirir material de edición e impresión para solventar las necesidades de la Dirección. Además indica que, durante el primer trimestre del año se mantuvo reuniones con CONQUITO, entidad rectora sobre los procesos de economía popular y solidaria, en las que se determinó que el proceso mencionado puede realizarse bajo la modalidad de feria inclusiva, razón por la que, solicita al señor Administrador Zonal, autorizar la reforma del Plan Anual de Contrataciones 2017, del proceso de contratación: "**SERVICIO DE EDICIÓN E IMPRESIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO EN LA ADM**

EUGENIO ESPEJO", en el sentido de que se incremente el presupuesto destinado a esta contratación notando que el techo presupuestario no se ve afectado, sino que se utilizará todo el presupuesto previsto para la partida 730204, de conformidad con el cuadro del Plan Anual de Contratación Reformado que se anexa y se incorpora como documento habilitante a la presente Resolución y que corre en fojas (uno).

Que, el señor Administrador Zonal Eugenio Espejo, mediante nota manuscrita inserta en el memorando citado en el párrafo anterior, autoriza la petición formulada por la Directora de Participación Ciudadana.

Que, mediante Memorando No. AZEE-DAF-2017-274 de 12 de junio de 2017, la Directora Administrativa Financiera Zona Norte adjunta el Memorando No. AZEE-061-FIN-ZN-2017 de 09 de junio de 2017, en el que el señor Carlos Urcuango, Jefe Financiero, certifica que *existe la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 730204 por un monto de \$ 69.048,96, VALOR QUE INCLUYE EL IVA.*

En ejecución de las atribuciones contempladas en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 25 de su Reglamento General; y, en la Resolución de la Alcaldía No. A-026 de 09 de septiembre del 2016,

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (P.A.C.)-2017, del proceso de contratación: **"SERVICIO DE EDICIÓN E IMPRESIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO EN LA ADM EUGENIO ESPEJO"**, en el sentido de que se incremente el presupuesto destinado a esta contratación notando que el techo presupuestario no se ve afectado, sino que se utilizará todo el presupuesto previsto para la partida 730204, de conformidad con la petición formulada por la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo, mediante Memorando No. DGPD-2017-553 de 05 de junio de 2017, Memorando No. AZEE-DAF-2017-274 de 12 de junio de 2017; y, Memorando No. AZEE-061-FIN-ZN-2017 de 09 de junio de 2017; y, cuadro del Plan Anual de Contratación Reformado que se anexan y se incorporan como documentos habilitantes a la presente Resolución y corren de fojas (uno, dos, tres y cuatro).

SEGUNDO.- Esta contratación se realizará para el segundo cuatrimestre del año 2017,

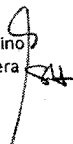
TERCERO.- Delegar a la Jefatura Administrativa para que proceda con la publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec de la presente resolución reformativa del Plan Anual de Contratación del 2017, y del plan reformado.

Distrito Metropolitano de Quito, 14 de junio de 2017



Boris Mata Reyes
GADM DMQ ADMINISTRADOR ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Revisado por: Dr. Rolando Ruiz Merino
Elaborado por: Susana Chauvin Rivera



RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN-2017 No. GAD MDMQ-AZEE-PAC-071-2017

GADMMDMQ ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO, DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226 establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.".

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 22, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante, dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS.

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 25, inciso segundo y tercero, norman que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.com

Que, los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación.

Que, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. A-001 de 10 de enero de 2017, aprobó el Plan Anual de Contratación -PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución No. A026 de 09 de septiembre del 2016, Art. 7, inciso segundo el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delegó a los Administradores Zonales las competencias y atribuciones dentro de la respectiva circunscripción territorial zonal; en el que se establece que: "Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones al portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

Que, la Directora de Participación Ciudadana, Ab. Nicole Galindo Sánchez, mediante Memorando No. 574-DGPD-USCGR-2017 de 01 de junio de 2017, manifiesta que: "... fue necesario realizar ajustes para incrementar el presupuesto de la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EJECUCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA AZEE", debido al aumento en los valores de los costos de los servicios de alquiler de maquinaria en el mercado nacional, razón por la que, solicita al señor Administrador Zonal, autorizar la reforma del Plan Anual de Contrataciones 2017 del proceso de contratación: "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EJECUCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA AZEE", conforme se desprende del Cuadro del Plan Anual de Contratación Reformado que adjunta. Además indica que la referida contratación se realizará para el segundo cuatrimestre del año 2017.

Que, el señor Administrador Zonal Eugenio Espejo, mediante nota manuscrita inserta en el memorando citado en el párrafo anterior, autoriza la petición formulada por la Directora de Participación Ciudadana.

Que, mediante Memorando No. AZEE-DAF-2017-274 de 12 de junio de 2017, la Directora Administrativa Financiera Zona Norte adjunta el Memorando No. AZEE-061-FIN-ZN-2017 de 09 de junio de 2017, en el que el señor Carlos Urcuango, Jefe Financiero Subrogante, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria de la partida No. 730504 "Maquinaria y Equipos (Arrendamientos) por un monto de \$11.000,00, valor que incluye el IVA.

En ejecución de las atribuciones contempladas en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 25 de su Reglamento General; y, en la Resolución de la Alcaldía No. A-026 de 09 de septiembre del 2016,

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (P.A.C.)-2017, del proceso de contratación: **"SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA AZEE"**, en el sentido de que se incremente el presupuesto de la referida contratación, debido al aumento en los valores de los servicios de alquiler de maquinaria en el mercado nacional, de conformidad con la petición formulado por la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo, mediante Memorando No. 574-DGPD-USCGR-2017 de 01 de junio de 2017, Memorando No. AZEE-DAF-2017-274 de 12 de junio de 2017, Memorando No. 061-FIN-ZN-2017 de 09 de junio de 2017; y, cuadro del Plan Anual de Contratación Reformado que se anexa y se incorpora como documento habilitante a la presente Resolución y corre en fojas (uno).

SEGUNDO.- Disponer que la referida contratación se realice el segundo cuatrimestre del año 2017,

TERCERO.- Delegar a la Jefatura Administrativa para que proceda con la publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec de la presente resolución reformativa del Plan Anual de Contratación del 2017, y del plan reformado.

Distrito Metropolitano de Quito, 14 de junio de 2017



Boris Mata Reyes
GADMMDMQ ADMINISTRADOR ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Revisado por: Dr. Rolando Ruiz Merino
Elaborado por: Susana Chauvin Rivera



RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN-2017 No. GAD MDMQ-AZEE-PAC-072-2017

GADMDMQ ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO, DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226 establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.".

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 22, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante, dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS.

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 25, inciso segundo y tercero, norman que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.com

Que, los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación.

Que, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. A-001 de 10 de enero de 2017, aprobó el Plan Anual de Contratación -PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución No. A026 de 09 de septiembre del 2016, Art. 7, inciso segundo el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delegó a los Administradores Zonales las competencias y atribuciones dentro de la respectiva circunscripción territorial zonal; en el que se establece que: "Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones al portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente."

Que, la Directora de Participación Ciudadana, Ab. Nicole Galindo Sánchez, mediante Memorando No. DGPD-2017-563 de 01 de junio de 2017, manifiesta que mediante correo electrónico de 22 de marzo de 2017, la señora Fátima Bonilla señala que el traspaso de crédito para el desarrollo de Colonias Vacacionales ya se encuentra procesado (...)", conforme se desprende del corte de cédula presupuestaria de la Administración Zonal Eugenio Espejo de 22 de marzo de 2017", razón por la que, solicita al señor Administrador Zonal, autorizar la reforma del Plan Anual de Contrataciones 2017, del proceso de contratación: "**SERVICIO DE TRANSPORTE- BUSES- PARA MOVILIZAR A LA COMUNIDAD QUE PARTICIPA EN LA EJECUCIÓN DE RUTAS TURISTICAS Y EVENTOS QUE PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (JOVENES Y COLONIAS VACACIONALES)**", conforme al correo adjunto que confirma la transferencia de crédito por parte de la SGCTyPC para ejecutar el proyecto distrital de Colonias Vacacionales, por lo que existe un aumento en el rubro para transporte y que se pueda dar paso a la contratación del servicio de transporte para el segundo cuatrimestre, de conformidad con el cuadro del Plan Anual de Contratación Reformado que se anexa y se incorpora como documento habilitante a la presente Resolución y que corre en fojas (seis).

Que, el señor Administrador Zonal Eugenio Espejo, mediante nota manuscrita inserta en el memorando citado en el párrafo anterior, autoriza la petición formulada por la Directora de Participación Ciudadana.

Que, mediante Memorando No. AZEE-DAF-2017-274 de 12 de junio de 2017, la Directora Administrativa Financiera Zona Norte adjunta el Memorando No. AZEE-061-FIN-ZN-2017 de 09 de junio de 2017, en el que el señor Carlos

Urcuango, Jefe Financiero, certifica que *existe la disponibilidad presupuestaria de la partida No. 730517 " Vehículos terrestres (Arrendamiento) por un monto de \$ 19.150,00, servicio que no grava IVA.*

En ejecución de las atribuciones contempladas en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 25 de su Reglamento General; y, en la Resolución de la Alcaldía No. A-026 de 09 de septiembre del 2016,

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (P.A.C.)-2017, del proceso de contratación: **"SERVICIO DE TRANSPORTE- BUSES- PARA MOVILIZAR A LA COMUNIDAD QUE PARTICIPA EN LA EJECUCIÓN DE RUTAS TURISTICAS Y EVENTOS QUE PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (JOVENES Y COLONIAS VACACIONALES"**, en el sentido de que se incremente el rubro para transporte, de conformidad con la petición formulado por la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo, mediante Memorando No. DGPD-2017-563 de 01 de junio de 2017, Memorando No. AZEE-DAF-2017-274 de 12 de junio de 2017, Memorando No. AZEE-061-FIN-ZN-2017 de 09 de junio de 2017; y, según cuadro del Plan Anual de Compras reforma, que se anexan y se incorporan como documento habilitante a la presente Resolución y que corre en fojas (6).

SEGUNDO.- Esta contratación se realizará para el segundo cuatrimestre del año 2017,


TERCERA.- Delegar a la Jefatura Administrativa para que proceda con la publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec de la presente resolución reformativa del Plan Anual de Contratación del 2017, y del plan reformado.

Distrito Metropolitano de Quito, 14 de junio de 2017



Boris Mata Reyes
**GADMMDQ ADMINISTRADOR ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Revisado por: Dr. Rolando Ruiz Merino
Elaborado por: Susana Chauvin Rivera



RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN-2017 No. GAD MDMQ-AZEE-PAC-077-2017

GADMMDMQ ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO, DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226 establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.".

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 22, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante, dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS.

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 25, inciso segundo y tercero, norman que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.com

Que, los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación.

Que, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. A-001 de 10 de enero de 2017, aprobó el Plan Anual de Contratación –PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución No. A026 de 09 de septiembre del 2016, Art. 7, inciso segundo el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delegó a los Administradores Zonales las competencias y atribuciones dentro de la respectiva circunscripción territorial zonal; en el que se establece que: "Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones al portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente."

Que, la Directora de Participación Ciudadana, Ab. Nicole Galindo Sánchez, mediante Memorando No. 566-DGPD-USCGR-2017 de 01 de junio de 2017, manifiesta que: " la Secretaria de Seguridad mediante Oficio Circular SGS-DMGR-APR-2017-22, indica que: "La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos informa que no es procedente la adquisición de las prendas descritas con las características mínimas detalladas", por lo que si el Ente Rector, entrega los lineamientos para la adquisición de las prendas de protección en el segundo cuatrimestre, es necesario reformar el Plan Anual de Contratación PAC-2017, razón por la que solicita al señor Administrador Zonal, autorizar la reforma del Plan Anual de Contrataciones 2017, del proceso de contratación: "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ALBERGUES DE LA AZEE**", así como también solicita que se tome en cuenta el incremento dentro del presupuesto por aumento en los valores de los costos de los materiales de aseo y limpieza en el mercado nacional, por lo que fue necesario realizar ajustes." La contratación de dicho proceso se realizará para el segundo cuatrimestre del año 2017, de conformidad con el cuadro del Plan Anual de Contratación Reformado que se anexa y se incorpora como documento habilitante a la presente Resolución.

Que, el señor Administrador Zonal Eugenio Espejo, mediante nota manuscrita inserta en el memorando citado en el párrafo anterior, autoriza la petición formulada por la Directora de Participación Ciudadana.

Que, mediante Memorando No. AZEE-DAF-2017-274 de 12 de junio de 2017, la Directora Administrativa Financiera Zona Norte adjunta el Memorando No. AZEE-061-FIN-ZN-2017 de 09 de junio de 2017, en el que el señor Carlos

Urcuango, Jefe Financiero, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria en la Partida No. 730805 por un monto de \$ 1.000,00. VALOR INCLUIDO EL IVA.

En ejecución de las atribuciones contempladas en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 25 de su Reglamento General; y, en la Resolución de la Alcaldía No. A-026 de 09 de septiembre del 2016,

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (P.A.C.)-2017, del proceso de contratación: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ALBERGUES DE LA AZEE", en el sentido de que se incremente el presupuesto de la referida contratación, debido al aumento en los valores de los materiales de aseo y limpieza en el mercado nacional, de conformidad con la petición formulado por la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo, mediante Memorando No. 566-DGPD-USCGR-2017 de 01 de junio de 2017, Memorando No. AZEE-DAF-2017-274 de 12 de junio de 2017, Memorando No. 061-FIN-ZN-2017 de 09 de junio de 2017; y, cuadro del Plan Anual de Contratación Reformado que se anexa y se incorpora como documento habilitante a la presente Resolución y corre en fojas (uno).

SEGUNDO.- Esta contratación se realizará para el segundo cuatrimestre del año 2017,

TERCERA.- Delegar a la Jefatura Administrativa para que proceda con la publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec de la presente resolución reformativa del Plan Anual de Contratación del 2017, y del plan reformado.

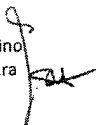
Distrito Metropolitano de Quito, 14 de junio de 2017



Boris Mata Reyes

**GADMDMQ ADMINISTRADOR ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Revisado por: Dr. Rolando Ruiz Merino
Elaborado por: Susana Chauvin Rivera



RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN-2017 No. GAD MDMQ-AZEE-PAC-078-2017

GADMDMQ ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO, DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226 establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.".

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 22, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante, dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS.

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 25, inciso segundo y tercero, norman que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.com

Que, los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación.

Que, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. A-001 de 10 de enero de 2017, aprobó el Plan Anual de Contratación –PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución No. A026 de 09 de septiembre del 2016, Art. 7, inciso segundo el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delegó a los Administradores Zonales las competencias y atribuciones dentro de la respectiva circunscripción territorial zonal; en el que se establece que: "Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones al portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente."

Que, la Directora de Participación Ciudadana, Ab. Nicole Galindo Sánchez, mediante Memorando No. DGPD-2017-579 de 05 de junio de 2017, manifiesta que la contratación del "SERVICIO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL TERRETERIO DE LA AZEE", estaba programada para el primer cuatrimestre del año 2017, sin embargo, la socialización de las temáticas propuestas con la comunidad y levantamiento de la información en territorio se ha tomado mayor tiempo, por la que, el proceso será contratado en el segundo cuatrimestre del año 2017, razón por la que, solicita al señor Administrador Zonal, autorizar la reforma del Plan Anual de Contrataciones 2017, del proceso de contratación: "SERVICIO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL TERRETERIO DE LA AZEE", de conformidad con el cuadro del Plan Anual de Contratación Reformado que se anexa y se incorpora como documento habilitante a la presente Resolución y que corre en fojas (uno).

Que, el señor Administrador Zonal Eugenio Espejo, mediante nota manuscrita inserta en el memorando citado en el párrafo anterior, autoriza la petición formulada por la Directora de Participación Ciudadana.

Que, mediante Memorando No. AZEE-DAF-2017-274 de 12 de junio de 2017, la Directora Administrativa Financiera Zona Norte adjunta el Memorando No. AZEE-061-FIN-ZN-2017 de 09 de junio de 2017, en el que el señor Carlos Urcuango, Jefe Financiero, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria de la partida No. 730249 "Eventos Públicos Promocionales, por un monto de \$ 29.445,00, valor que incluye el IVA.

En ejecución de las atribuciones contempladas en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 25 de su Reglamento General; y, en la Resolución de la Alcaldía No. A-026 de 09 de septiembre del 2016,

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (P.A.C.)-2017, *del proceso de contratación: "SERVICIO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL TERRETERIO DE LA AZEE"*, en el sentido de que la referida contratación, se la realice en el segundo cuatrimestre del año 2017, de conformidad con la petición formulado por la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo, mediante Memorando No. DGPD-2017-579 de 05 de junio de 2017, Memorando No. AZEE-DAF-2017-274 de 12 de junio de 2017, Memorando No. AZEE-061-FIN-ZN-2017 de 09 de junio de 2017; y, según cuadro del Plan Anual de Compras reforma, que se anexan y se incorporan como documento habilitante a la presente Resolución y que corre en fojas (1).

SEGUNDO.- Esta contratación se realizará para el segundo cuatrimestre del año 2017,

TERCERA.- Delegar a la Jefatura Administrativa para que proceda con la publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec de la presente resolución reformativa del Plan Anual de Contratación del 2017, y del plan reformado.

Distrito Metropolitano de Quito, 14 de junio de 2017



Boris Mata Reyes
**GADMMDQ ADMINISTRADOR ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Revisado por: Dr. Rolando Ruiz Merino
Elaborado por: Susana Chauvin Rivera

